



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

MINERA NORTE ABIERTO

DFZ-2021-1935-III-RCA

ENERO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	 12-01-2022 Felipe Sánchez Aravena Jefe de Oficina SMA regional Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SÁNCHEZ ARAVENA
Elaborado	Makarena Monsalves Solís	 Firma no válida Makarena Monsalves Solís Fiscalizadora DFZ Firmado por: 714c58a9-5f46-4675-aa1b-7ab56c4488f6

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3 STRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5 HECHOS CONSTATADOS.....	7
6 CONCLUSIONES.....	23
7 ANEXOS.....	24

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Minera Norte Abierto”, localizada en el sector Caspiche a 100 km al Este de la comuna de Copiapó, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en las comunas de Copiapó y tierra amarilla, en la región de Atacama. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 18 de mayo del año 2021 (Anexo 4).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia ID 52-III-2020, remitida por el Servicio Agrícola y Ganadero región de Atacama (Anexo 1 y 2) mediante el cual remite los antecedentes ingresados por la Comunidad Colla Río Jorquera, comunidad que identifica los impactos ocasionados por la Unidad Fiscalizable señalando:

“Los principales impactos consisten:

- a) Falta Hidratación de los Caminos: Se identifica que la Hidratación no fue suficiente.*
- b) Impacto permanente por polución por la Falta de Hidratación: El camino que se accede al proyecto Caspiche, que llega a las Vegas que se extienden a lo largo del camino de los Sectores Yeguas Heladas y Aguas Blancas jamás fueron hidratados en tiempo y forma el impacto es evidente y constatable es más Proyecto Norte Abierto lo reconoce.*
- c) Exceso de Velocidad de las Camionetas y de Camiones que prestaban servicios al Proyecto Norte Abierto.”*

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consisten en “Prospección Minera Norte Abierto Sector Caspiche”, aprobado ambientalmente mediante Resolución de Calificación Ambiental N°9 del año 2019, proyecto que tiene por objetivo la realización de campañas de prospección minera en el sector Caspiche a través de sondajes del tipo aire reverso y/o diamantina (332 plataformas) que permitan determinar y cuantificar las reservas de mineral. El proyecto, además considera la construcción del Campamento Caspiche, con capacidad para 200 personas.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Afectación significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos
- Fragmentación de Hábitat de Fauna
- Manejo de Emisiones a la atmósfera

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que, al momento de la inspección ambiental realizada por los fiscalizadores, la Unidad Fiscalizable “Minera Norte Abierto” no se encontraba realizando labores de construcción y/u operación del proyecto que fueran relacionados con los hechos denunciados, verificándose conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: MINERA NORTE ABIERTO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciada Fase de Construcción
Región: Atacama	
Provincia: Copiapó	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Sector Caspiche a 100 km al este de la comuna de Copiapó.
Comuna: Copiapó y Tierra amarilla	
Titular de la unidad fiscalizable: Norte Abierto SpA	RUT o RUN: 77.116.500-1
Domicilio titular: Avda. Diego de Almagro N°204 N/A Comuna de Copiapó, región de Atacama	Correo electrónico: Lissette.flores@norteabierto.com Paola.collao@norteabierto.com Teléfono: 25697430 76484225
Identificación representante legal: Carlos Muñoz Brauning	RUT o RUN: 10.522.800-7
Domicilio representante legal: Avda. Diego de Almagro N°204 N/A Comuna de Copiapó, región de Atacama	Correo electrónico: Carlos.munoz@norteabierto.com Teléfono: 25697430 76484225

3 STRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	9	06.02.2019	Comisión de Evaluación Ambiental	Prospección Minera Norte Abierto Sector Caspiche	Sin Comentarios

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción			
	Programada				
X	No programada	<input checked="" type="checkbox"/>	Denuncia		
			Autodenuncia		
			De Oficio		
			Otro		
		Detalles: Denuncia ID 52-III-2020. La fiscalización responde a hechos denunciados por la Comunidad Colla Río Jorquera, que describe incumplimientos por falta de hidratación de los caminos de acceso al proyecto, impacto permanente por polución por la falta de hidratación de caminos de acceso y exceso de Velocidad de las Camionetas y de Camiones que prestaban servicios al Proyecto Norte Abierto			

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

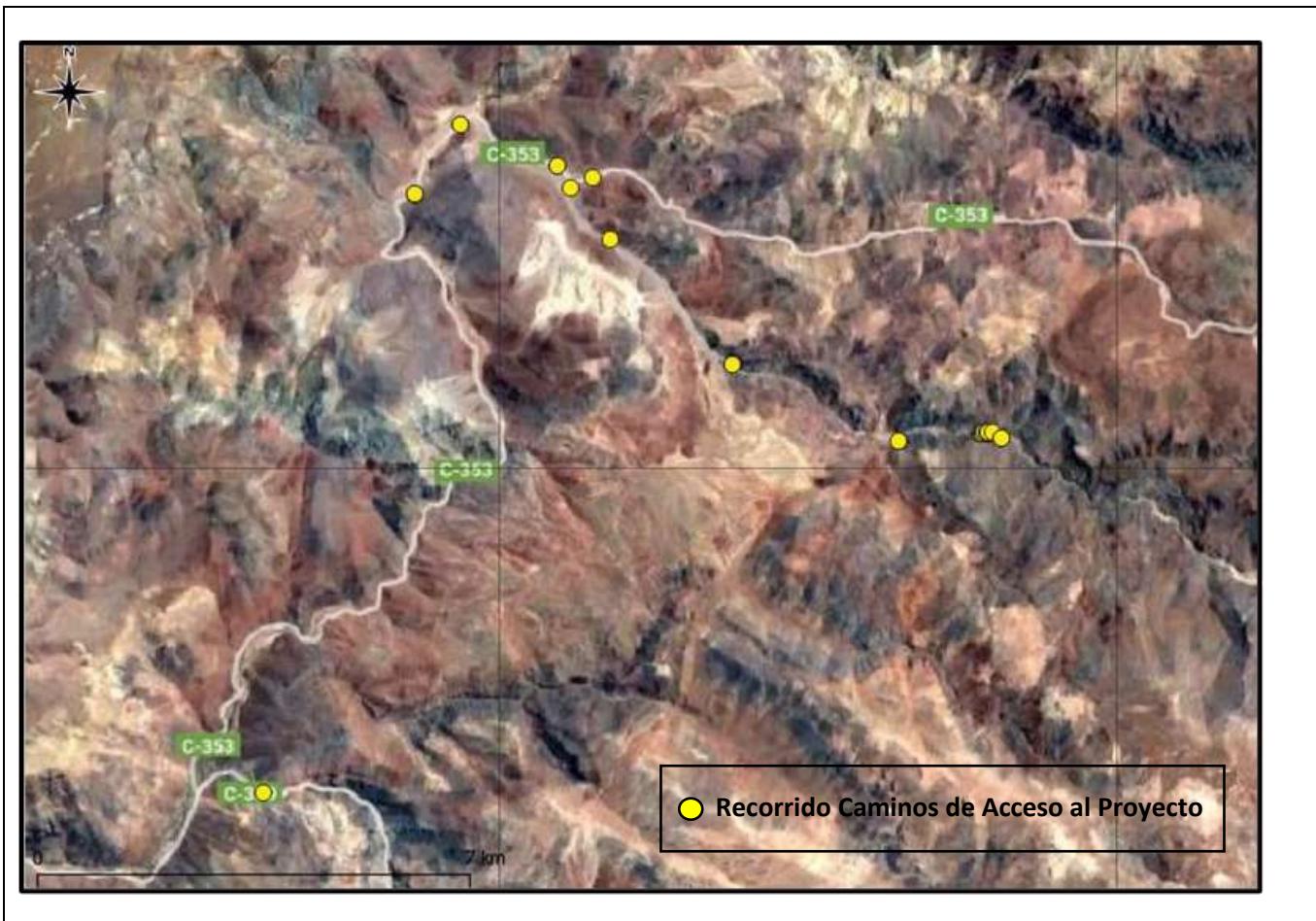
- Afectación significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos
- Fragmentación de Hábitat de Fauna
- Manejo de Emisiones a la atmósfera

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No Aplica	Existió trato respetuoso y deferente: No Aplica
Observaciones: Durante la inspección ambiental se constató que en el parque del proyecto no habían obras, instalaciones ni trabajadores de la Unidad Fiscalizable.	

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Camino de Acceso al Proyecto

5 HECHOS CONSTATADOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Afectación significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	<p>Considerando 5.3.a RCA N°9/2019, en relación con “inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p> <p><i>“El Proyecto localizará el Campamento Caspiche en las tierras de propiedad de la Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes, en un sector definido con la Comunidad (1,65 ha), cuya localización corresponde a una antigua plataforma de prospección, donde la superficie se encuentra denudada por movimientos de tierra efectuados con anterioridad al presente Proyecto, y que cuenta con la respectiva servidumbre voluntaria de uso acordada en los procesos de relacionamiento comunitario realizados por el Titular con la CCRJA (Anexo N° 8 de la DIA) y donde no se identifican instalaciones Colla o sitios de significación cultural, así como recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o cualquier otro uso tradicional.</i></p> <p><i>Respecto de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como medicinal, espiritual o cultural, se identificaron:</i></p> <p><i>(...) Sectores de pastoreo (ganado caprino, ovejas, mulas, burros y caballos), donde se realizan migraciones constantes a lugares fijos orientados con el ciclo anual de invernada (septiembre a noviembre) y veranada (noviembre a abril), de la CCRJA corresponden a los fondos de quebrada, donde existen vegas, bofedales y aguadas. Los principales lugares de pastoreo adicionales identificados en el área de influencia del Proyecto son las vegas y laderas de cerro ubicadas en la quebrada Cabo de Hornos, y las vegas y aguadas de Yeguas Heladas, Aguas Blancas y</i></p>	<p>Con motivo de denuncia ingresada por afectación significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, se realizó inspección ambiental con fecha 18 de mayo del año 2021 (Anexo 4), oportunidad en la cual se constató lo siguiente:</p> <p><i>“Se recorrió un tramo de la ruta C-359, utilizada para acceder al proyecto desde el campamento Casale. Durante el recorrido se entrevistó a la Sra. Margarita Cortéz, quien afirmó pertenecer a la “Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes” y que, en el momento, se encontraba arriando sus animales en el camino (aproximadamente 30 cabras) (Fotografía 1). La Sra. Margarita comentó que ha observado que muchos vehículos (camiones, camionetas y vehículos particulares), hacen uso del camino durante todo el día.</i></p> <p><i>Además, indicó que el aumento del tránsito vehicular significó una pérdida de animales por atropello y robo, por lo que cercaron el límite de sus propiedades con el camino y, se vieron obligados a cambiar la zona de pastoreo por otras donde los vehículos no transiten. La entrevistada señaló que, gracias a eso, actualmente no ha sufrido nuevos incidentes de atropello, pero que siempre debe estar cerca de sus animales ante el robo de ellos. En cuanto a la proveniencia de los vehículos, señaló que los vehículos no cuentan con alguna identificación del proyecto al que pertenecen, pero sí a la empresa, aunque ella supone que deben ser de Maricunga o Casale, que ella ve las camionetas rojas con la franja amarilla y las púrtigas, pero no puede diferenciar el proyecto al que pertenecen. Las coordenadas UTM del lugar corresponden a E: 446.171 m y N: 6.934.740 m, Datum WGS84, 19 J.”</i></p>

	<p><i>Quebrada del Medio (Anexo 4.9 y 4.10 de la DIA y Anexo N° 1.5.6 de la Adenda).</i> <i>(...) En concordancia con lo anterior, los sectores con recursos naturales significativos para la CCRJA no serán intervenidos ni afectados por las obras, actividades y/o partes del Proyecto; siendo consideradas "Áreas de Exclusión Ambiental" del Proyecto (tanto sitio de significancia cultural, fondos de quebrada asociadas a pastoreo, recolección de hierbas medicinales y leña) (Anexo 1.1.1 de la Adenda Complementaria)."</i></p>	<p>De los hechos denunciados y lo constatado por los fiscalizadores al momento de la Inspección Ambiental, no se evidenció la ejecución de obras de construcción y/u operación del proyecto Caspiche, ya sea mediante la presencia de maquinaria, personal y vehículos en el área del proyecto ni en los caminos de acceso a este. Con motivo de denuncia ingresada por afectación significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, se realizó inspección ambiental con fecha 18 de mayo del año 2021 (Anexo 4), oportunidad en la cual se constató lo siguiente: "Se recorrió un tramo de la ruta C-359, utilizada para acceder al proyecto desde el campamento Casale. Durante el recorrido se entrevistó a la Sra. Margarita Cortéz, quien afirmó pertenecer a la "Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes" y que, en el momento, se encontraba arriando sus animales en el camino (aproximadamente 30 cabras) (Fotografía 1). La Sra. Margarita comentó que ha observado que muchos vehículos (camiones, camionetas y vehículos particulares), hacen uso del camino durante todo el día. Además, indicó que el aumento del tránsito vehicular significó una pérdida de animales por atropello y robo, por lo que cercaron el límite de sus propiedades con el camino y, se vieron obligados a cambiar la zona de pastoreo por otras donde los vehículos no transiten. La entrevistada señaló que, gracias a eso, actualmente no ha sufrido nuevos incidentes de atropello, pero que siempre debe estar cerca de sus animales ante el robo de ellos. En cuanto a la proveniencia de los vehículos, señaló que los vehículos no cuentan con alguna identificación del proyecto al que pertenecen, pero sí a la empresa, aunque ella supone que deben ser de Maricunga o Casale, que ella ve las camionetas rojas con la franja amarilla y las púrtigas, pero no puede diferenciar el proyecto al que pertenecen. Las coordenadas UTM</p>
--	---	---

			<p>del lugar corresponden a E: 446.171 m y N: 6.934.740 m, Datum WGS84, 19 J.”</p> <p>De los hechos denunciados y lo constatado por los fiscalizadores al momento de la Inspección Ambiental, no se evidenció la ejecución de obras de construcción y/u operación del proyecto Caspiche, ya sea mediante la presencia de maquinaria, personal y vehículos en el área del proyecto ni en los caminos de acceso a este. Tanto los registros fotográficos entregados por el denunciante al Servicio Agrícola y Ganadero, como lo recabado mediante entrevista realizada a la Sra. Margarita Cortéz durante la inspección ambiental, y lo evidenciado por los fiscalizadores durante la inspección ambiental, no fue posible determinar que los camiones denunciados que se encuentran transitando a exceso de velocidad por los caminos de acceso al proyecto correspondan al titular de la Unidad Fiscalizable “Minera Norte Abierto” o a alguna de sus empresas contratistas. Por lo que, no es posible atribuir a ellos los hechos, en cuanto al tránsito con exceso de velocidad de las camionetas y de camiones que prestaban servicios al proyecto Norte Abierto, toda vez que se evidenció que el proyecto “Prospección Minera Norte Abierto Sector Caspiche” no ha iniciado su fase de construcción.</p>
2	Manejo de Emisiones a la atmósfera	<p>Considerando 4.3.1 RCA N°9/2019, en relación con “Descripción del proyecto”</p> <p>Huellas existentes</p> <p><i>“Corresponde a labores de habilitación, al inicio de cada temporada, de huellas existentes al interior de polígonos de plataformas, las que serán utilizadas por la maquinaria que realizará los sondajes. Dichas labores consideran la nivelación, despeje de material y reconstrucción de pretils y cunetas de tierra en aquellos tramos afectados por la lluvia y nieve de la temporada invernal. En la Tabla 2 de la Adenda Complementaria, se indica una longitud total de 66 km</i></p>	<p>Con motivo de denuncia ingresada por incumplimiento de medidas de manejo de emisiones a la atmósfera, se realizó inspección ambiental con fecha 18 de mayo del año 2021 (Anexo 4), oportunidad en la cual se constató lo siguiente:</p> <p><i>Se recorrió la ruta C-353, camino utilizado para acceder al proyecto desde el sector La Guardia. Durante el recorrido se constató que el camino se encuentra bischofitado y el tránsito sólo de un camión placa patente DZGW 95 (Fotografía 2). Se solicitó al conductor detenerse para realizar consultas respecto</i></p>

	<p>de huellas existentes con un ancho de 5 metros.</p> <p>Considerando 4.3.2.6 RCA N°9/2019, en relación con “Descripción del Proyecto”</p> <p>“Estas emisiones se generarán durante un período de 4 años; proveniente del movimiento de tierra, perforaciones de los sondajes con aire reverso, tránsito por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión interna de vehículos, maquinaria.</p> <p><i>Sistema de abatimiento o control:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Limitación de velocidad máxima de 80 km/hora para vehículos livianos, medianos y pesados en caminos pavimentados y de 50 km/hora en caminos no pavimentados. · Se humectará diariamente el camino de acceso en el sector del Refugio Vega Redonda (SSC-2017-13), en un tramo correspondiente a 500 m aguas arriba y 500 m aguas abajo del refugio, humectando un total de 1 km. · Aplicación de “Dust control plus” u otro similar como supresor de polvo del camino de acceso desde el sector de la bifurcación de la Ruta C-611, hasta el campamento Caspiche (17 km) y el camino de ingreso al campamento Casale (17 km), con una inspección semanal (Anexo 7.2 de la Adenda Complementaria). · Humectación de huellas de acceso a plataformas que presenten actividad”. <p>Considerando 5.3.b RCA N°9/2019, en relación con “inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p> <p>De acuerdo a lo informado en el proceso de evaluación, se utilizará como camino de acceso, un camino no enrolado de 17 km desde el empalme de rutas C - 611 y C-605, camino al interior del área polígono de las plataformas en el tramo entre el campamento y el Área de Sondaje, que son utilizados</p>	<p>a su procedencia. Ante las consultas, el conductor señaló que transportaba infraestructura proveniente del proyecto Maricunga y que desconoce si el proyecto Caspiche se encuentra en funcionamiento.</p>	<p>En el cruce de la ruta C-353 con el camino de acceso al campamento “Cerro del Medio” existen dos señaléticas que anuncian “Proyecto Caspiche a 17 km” y “No entrar. Propiedad privada Comunidad Colla del río Jorquera y sus afluentes” (Fotografía 3). Las coordenadas UTM del lugar corresponden a E: 449.366 m y N: 6.945.550 m, Datum WGS84, 19 J. Esta señalética se encontraba aproximadamente a 400 metros antes del cruce entre la ruta C-353 y C-345.</p> <p>Luego de recorrer dos kilómetros desde este punto, se constató que existe una huella a suelo desnudo ubicada a la derecha del camino que se adentra en la quebrada Yeguas Heladas (Fotografía 4). El punto de acceso se encuentra en concordancia con la georreferenciación entregada por el titular en la descripción del camino de acceso al proyecto.</p> <p>Luego de aproximadamente 4 kilómetros de recorrido (Fotografía 5), se cierra el acceso a la quebrada por un cerco de alambre, pilotes de madera y la presencia de un portón con una señalética que indica “No entrar. Propiedad privada Comunidad Colla del río Jorquera y sus afluentes” (Fotografía 6). El portón se encontraba en las coordenadas Datum WGS84, 19 J E: 451.791 m y N: 6.943.691 m, y de acuerdo a la descripción del proyecto, se encuentra ubicado en la entrada del área del polígono de sondajes del proyecto.</p> <p>Al respecto, considerando el tramo recorrido, la ausencia de comuneros indígenas y la investigación llevada a cabo por esta Superintendencia ante la denuncia ingresada por la ya citada Comunidad, se atravesó dicho portón y se constató que el camino</p>
--	---	--	---

	<p>por la CCRJA, el Proyecto no provocará una afectación significativa en cuanto a la magnitud y duración, debido a la obstrucción de la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento de la comunidad, considerando las características de diseño de los caminos de acceso en cuanto al ancho, estado de conservación y a la frecuencia de viajes (fase de construcción corresponderán a 9 vehículos diarios en promedio, y el máximo durante la operación será de 24 vehículos diarios) y que en el pasado ha sido utilizado con fines de exploración y prospección minera sin obstruir ni restringir la libre circulación, y que el Proyecto no alterará y/o deteriorará el “camino vehicular”, ni generará cortes que dificulten el paso de animales. Además, la utilización del mismo no restringirá el acceso a los recursos naturales presentes en el área.</p> <p>Cabe destacar que los caminos de acceso no enrolado al campamento Caspiche y Casale (ambos de 17 km desde su bifurcación con las rutas C-611 y C-33, respectivamente) serán mantenidos mediante la aplicación de supresores de polvo como medida de abatimiento para emisiones de material particulado.</p> <p>Además, el Proyecto no genera obstrucción o restricción para la trashumancia, la cual se desarrolla en los distintos sectores del territorio de la CCRJA, ya que el Proyecto utilizará las rutas de acceso existentes tanto para acceder al campamento como a los frentes de trabajo de las plataformas de sondajes.</p> <p>(...) Por otra parte, respecto al acceso, el Proyecto no considera obras en el camino de acceso de uso público desde el sector La Guardia al polígono de plataformas, que puedan generar cortes que dificulten el paso de animales o impedimentos a la circulación de otros usuarios que utilicen dicha vía o que impliquen restricción a la libre circulación. Solo se considera la humectación de un sector del camino de acceso, tramo</p>	<p>continúa siendo una huella a suelo desnudo (Fotografía 7). Cabe señalar que, en todo el tramo no se observó la presencia de vehículos, maquinarias ni obras del proyecto u otro, así como tampoco personal de la Empresa o Comuneros. Se recorrió la huella hasta llegar a un punto donde no se puede continuar, dado que el camino atraviesa una vega (Coordenadas UTM E: 458.079 m y N: 6.940.492 m, Datum WGS84 19 J) (Fotografía 8). Se observó una ruta paralela por la ladera del cerro, la cual en este punto, también está cortada por el desplazamiento de material rocoso. Se recorrió a pie el camino, constatándose la inexistencia de huellas de vehículos y una señalética que indica “Zona 3 Rehabilitación Ambiental. Proyecto: Restauración de vegas entre los sectores de aguas blancas y Yeguas Heladas, comunidad colla del Río Jorquera y sus afluentes. PROHIBIDA SU ALTERACIÓN” (Fotografía 9). Por lo tanto, a objeto de no intervenir la vega señalada y dado que no hay indicios de tránsito vehicular por el sector, siendo las 13:40 horas, se da término a la inspección.”</p> <p>De acuerdo a la RCA N°9 del año 2019 que aprobó ambientalmente al proyecto “Prospección Minera Norte Abierto Sector Caspiche”, las medidas de abatimiento de emisiones fueron comprometidas a ser desarrolladas durante la fase de construcción y operación del proyecto. No obstante, de acuerdo a lo constatado durante la inspección ambiental y lo declarado por el titular a esta Superintendencia con fecha 15 de octubre del año 2018, el proyecto actualmente no ha iniciado su fase de construcción, por lo que los hechos denunciados “falta hidratación de los caminos e impacto permanente por polución por la Falta de Hidratación”, ambos relacionados con compromisos establecidos en la RCA N°9 del año 2019 no son exigibles para el escenario en el cual se encuentra el proyecto, toda vez que este no ha iniciado su fase de construcción.</p>
--	--	--

		<p><i>no enrolado, y posterior aplicación de supresor de polvo (17 km), esto con la finalidad de reducir las emisiones de material particulado.</i></p>	
3	Fragmentación de Hábitat de Fauna	<p>Considerando 5.3.a RCA N°9/2019, en relación con “inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p> <p><i>“(...) Por otra parte, respecto al acceso, el Proyecto no considera obras en el camino de acceso de uso público desde el sector La Guardia al polígono de plataformas, que puedan generar cortes que dificulten el paso de animales o impedimentos a la circulación de otros usuarios que utilicen dicha vía o que impliquen restricción a la libre circulación. Solo se considera la humectación de un sector del camino de acceso, tramo no enrolado, y posterior aplicación de supresor de polvo (17 km), esto con la finalidad de reducir las emisiones de material particulado.</i></p> <p><i>Finalmente, tal como se ha declarado en la Adenda Complementaria, el Proyecto no obstruirá o impedirá el paso o acceso para la realización de las actividades de recolección de leña o hierbas medicinales (chachacoma) por parte de los miembros de la CCRJA, y tampoco generará cortes en los caminos utilizados por la comunidad, que dificulten el paso de animales.”</i></p>	<p>Con motivo de denuncia ingresada por afectación significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, se realizó inspección ambiental con fecha 18 de mayo del año 2021 (Anexo 4), oportunidad en la cual se constató lo siguiente:</p> <p><i>“Se recorrió un tramo de la ruta C-359, utilizada para acceder al proyecto desde el campamento Casale. Durante el recorrido se entrevistó a la Sra. Margarita Cortéz, quien afirmó pertenecer a la “Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes” y que, en el momento, se encontraba arriando sus animales en el camino (aproximadamente 30 cabras) (Fotografía 1). La Sra. Margarita comentó que ha observado que muchos vehículos (camiones, camionetas y vehículos particulares), hacen uso del camino durante todo el día.</i></p> <p><i>Además, indicó que el aumento del tránsito vehicular significó una pérdida de animales por atropello y robo, por lo que cercaron el límite de sus propiedades con el camino y, se vieron obligados a cambiar la zona de pastoreo por otras donde los vehículos no transiten. La entrevistada señaló que, gracias a eso, actualmente no ha sufrido nuevos incidentes de atropello, pero que siempre debe estar cerca de sus animales ante el robo de ellos. En cuanto a la proveniencia de los vehículos, señaló que los vehículos no cuentan con alguna identificación del proyecto al que pertenecen, pero sí a la empresa, aunque ella supone que deben ser de Maricunga o Casale, que ella ve las camionetas rojas con la franja amarilla y las pértigas, pero no puede diferenciar el proyecto al que pertenecen. Las coordenadas UTM del lugar corresponden a E: 446.171 m y N: 6.934.740 m, Datum WGS84, 19 J.</i></p> <p>De los hechos denunciados y lo constatado por los</p>

		<p>fiscalizadores al momento de la Inspección Ambiental, no se evidenció la ejecución de obras de construcción y/u operación del proyecto Caspiche, ya sea mediante la presencia de maquinaria, personal y vehículos en el área del proyecto ni en los caminos de acceso a este. Debido a ello, no es posible atribuir a la Unidad Fiscalizable Minera Norte Abierto los hechos denunciados relacionados con la muerte de ganado doméstico a raíz de las obras del proyecto, toda vez que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción.</p>
--	--	---

Registros



Fotografía 1. Animales rumbo a pastoreo

Fecha: 18-05-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.934.740 m

Este: 446.171 m

Descripción del medio de prueba:

En la imagen se observa la presencia de animales pertenecientes a la Sra. Margarita Cortéz, perteneciente a la “Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes” en el camino de acceso al campamento.

Registros



Fotografía 2. Camino Acceso sondajes de prospecciones

Fecha: 18-05-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.945.550 m

Este: 449.366 m

Descripción del medio de prueba:

Durante la inspección ambiental se evidenció un abaja frecuencia de vehículos que transitaban por la Ruta C-353, ninguno de ellos con identificación alusiva al proyecto Caspiche. En la imagen se observa la presencia de un camión, cuyo conductor fue entrevistado, quien señaló que transportaba infraestructura proveniente del proyecto Maricunga y que desconoce si el proyecto Caspiche se encuentra en funcionamiento.

Registros



Fotografía 3. Señalética de Proyecto Caspiche en la Ruta C-353

Fecha: 18-05-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.945.550 m

Este: 449.366 m

Descripción del medio de prueba:

En el cruce de la ruta C-353 con el camino de acceso al campamento "Cerro del Medio" existen dos señaléticas que anuncian "Proyecto Caspiche a 17 km" y "No entrar. Propiedad privada Comunidad Colla del río Jorquera y sus afluentes.

Registros



Fotografía 4. Huella de acceso a Quebrada Yeguas Heladas

Fecha: 18-05-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.944.887 m

Este: 450.938 m

Descripción del medio de prueba:

Huella a suelo desnudo ubicada a la derecha del camino que se adentra en la quebrada Yeguas Heladas, la cual dirige al área de sondaje de prospecciones del proyecto Caspiche. Se puede observar que el camino se encuentra sin intervención, con un ancho que permite el tránsito unidireccional.

Registros



Fotografía 5. Camino Acceso prospecciones

Fecha: 18-05-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.943.693 m

Este: 451.791 m

Descripción del medio de prueba:

Imágenes registradas durante el tránsito de la huella que dirige hacia el interior de la Quebrada Yeguas Heladas. Se puede observar que en algunos tramos la huella es bastante superficial (A), evidenciándose el reducido tránsito a través de ella, mientras que en otros tramos, dada la naturaleza del suelo, se aprecia una huella más marcada y profunda (B).

Registros

 A photograph showing a 'NO ENTRAR' (Do Not Enter) sign in the foreground. The sign is black with white text and a red 'prohibited' symbol. A red dashed box highlights the upper portion of the sign. In the background, there is a wire fence and a steep, rocky hillside under a clear blue sky. The date '18-05-2021' is visible in the bottom right corner.	 A photograph showing a wire fence in the foreground, leading towards a rocky hillside. The date '18-05-2021' is visible in the bottom right corner.
Fotografía 6. Portón acceso a vega en quebrada Yeguas Heladas	Fecha: 18-05-2021
Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J	Norte: 6.943.691 m Este: 451.791 m

Descripción del medio de prueba:
Al recorrer la huella que ingresa a la Quebrada Huellas Heladas el camino se encuentra cerrado por la presencia de un protón y cerco que impide el acceso a propiedad de la Comunidad Colla del Río Jorquera y Sus Afluentes.

Registros



Fotografía 7. Camino de acceso a prospecciones	Fecha: 18-05-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J	Norte: 6.940.516 m	Este: 456.486 m
Descripción del medio de prueba: Una vez que se accede al interior de la Quebrada Yeguas Heladas, la huella continúa siendo a suelo desnudo, de ancho que permite el tránsito unidireccional. Durante el recorrido por esta huella los fiscalizadores no se encontraron con vehículos tanto particulares, pertenecientes a la comunidad colla o al Titular.		

Registros



Fotografía 8. Vega en Quebrada Yeguas Heladas

Fecha: 18-05-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.940.492 m

Este: 458.079 m

Descripción del medio de prueba:

Vega en Quebrada Yeguas Heladas con acceso restringido, donde se observa que la huella de tránsito vehicular atraviesa.

Registros



Fotografía 9. Camino de Acceso a prospecciones

Fecha: 18-05-2021

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J

Norte: 6.943.691 m

Este: 451.791 m

Descripción del medio de prueba:

En las imágenes se observa la continuidad de la vega ubicada al interior de la Quebrada Yeguas Heladas.

A partir de este punto se recorrió a pie siguiendo el trayecto de la huella con la finalidad de no intervenir la vega.

Se observa la presencia de un letrero que identifica este sector como Zona 3 de Rehabilitación Ambiental.

6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que, al momento de la inspección ambiental realizada por los fiscalizadores, la Unidad Fiscalizable “Minera Norte Abierto” no se encontraba realizando labores de construcción y/u operación del proyecto que fueran relacionados con los hechos denunciados, verificándose conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°573/2020 del SAG, remite antecedentes que indica.
2	Anexos Ord. N°573/2020 SAG
3	Ord. ORA N°214 de fecha 31.12.2020 informa al denunciante.
4	Acta de Inspección Ambiental 18.05.2021.
5	Ord. Ora N°156 Remite Acta de Inspección Ambiental.
6	Correo Notificación al titular Acta de Inspección Ambiental de fecha 18.05.2021